

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, dando cuenta que solicitan ampliación de informe familiar. Sírvese proveer.

Barranquilla, 5 DE MAYO de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el Art. 231 del C.G.P., los dictámenes ordenados oficiosamente, serán sometidos a contradicción en audiencia, luego de que se haya puesto a disposición de todas las partes.

De otra parte, como quiera que se tiene conocimiento de otras personas que pueden ejercer como apoyos de las persona con discapacidad, es menester que se les notifique de este proceso, tal como lo ordena el num,. 5 del Art. 38 de la ley 1996 de 2019, a igual que aquellas que se indiquen en la valoración de apoyos.

Por ello, se requiere a la demandante para que suministre las direcciones físicas, correos electrónicos y números de celular donde pueden ser localizadas los restantes hijos de la persona con discapacidad.

Una vez se haya surtido tales notificaciones y el traslado de la valoración de apoyos, se fijará fecha para la audiencia en donde podrá ser contradicho el informe socio familiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

801534d2c6e5f83de1a348d92cfc2c941a893783c0a660ff2a30ebc223043aba

Documento generado en 05/05/2022 05:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>